

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.municipalidadpadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

Ministerio de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0141-2020-MPPA-A

Aguaytía, 09 de junio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTÍA

VISTO:

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19. Se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días calendario, por la existencia del COVID-19.

Que, con Decreto Supremo N° 020-2020-SA se Prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo No.008-2020-SA, desde el 10 de junio del 2020 hasta por un plazo de noventa días calendario la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, se dispuso el aislamiento social obligatorio por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19. El Estado de Emergencia Nacional es prorrogado hasta el 24 de mayo de 2020, en atención a los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, 083-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos No.045-2020-PCM, No.046-2020-PCM, No.051-2020-PCM, No.053-2020-PCM, No.057-2020-PCM, No.058-2020-PCM, No.061-2020-PCM, No.063-2020-PCM, No.064-2020-PCM, No.068-2020-PCM, No.072-2020-PCM, No.083-2020-PCM y 094-2020-PCM;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, con Resolución Ministerial No.114-2020-MINSA, se aprobó los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición COVID-19;

Que de conformidad con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley No.26885 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, por el principio de prevención el empleador garantiza en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y bienestar de los trabajadores y de aquellos que no han tenido vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores;

Que, con Carta No.308-2020-MPPA-A-SG-RR-HH-FMJ, de fecha 02 de junio del 2020, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la entidad solicita al Gerente de Administración y Finanzas la Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19-MPPA;

Que, mediante Carta No.0368-2020-GAF-MPPA-A, de fecha 02 de junio del 2020, el Gerente de Administración y Finanzas de la entidad solicita al Gerente Municipal la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19-MPPA;

Que, mediante Informe Legal No.311-2020-GAJ-MPPA-A, de fecha 03 de junio del 2020 el Gerente de Asesoría Jurídica opina textualmente lo siguiente: es procedente conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19-MPPA [..];

Que, en dicho contexto, es necesario conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Marco de la Emergencia Sanitaria Producida por el COVID-19-MPPA, con el fin de garantizar la protección de los derechos sociolaborales de los trabajadores de la entidad edil;

Estando a lo expuesto y las normas legales vigentes, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

www.municipalidadpadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - COFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Marco de la Emergencia Sanitaria Producida por el COVID-19-MPPA, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	
TITULAR	
1. MG. Félix Navarro Janampa	Sub Gerente de Recursos Humanos
2. ABG. Bacilio Luis Barrionuevo Torres	Gerente de Asesoría Jurídica
SUPLENTE	
1. C.P.C. Gilmer Ordoñez Mejía	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
2. M.V. Miguel Alexis Llanto López	Sub Gerente de Comercialización y Fiscalización.
REPRESENTANTES DEL SITRAMUNPA	
TITULAR	
1. José Mendiola Ríos	
2. Victor Cardenas Valles	
SUPLENTE	
Marianela Verónica Baltazar Peña de Cárdenas	
Melina Carrillo Guerra	

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas, para los fines que estime correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática se haga cargo de la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad: www.munipadreabad.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Daniel Osiel Zagarra Macayama
ALCALDE PROVISIONAL